CONTRATO No. 520 **DE 2026**

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORÍA**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-** **NIT 899.999.061-9.**
	DORIS BIBIANA CARDOZO PEÑA **C.C. No. 1.020.712.334 de Bogotá D.C** **Subsecretaria de Gestión Institucional (e)**
CONTRATISTA	**ECONOMÍA URBANA S.A.S** **NIT 900.103.559-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**PAOLA MAZZILLI ROSSI** **C.C Nº. 51.916.223**
VALOR:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($493.450.000) M/CTE incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
PROCESO:	**595**
PROYECTO:	**8034**
OBJETO:	**REALIZAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y ENTREGAR PROPUESTA Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN**

DORIS BIBIANA CARDOZO PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.712.334** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **Subsecretaria de Gestión Institucional (e)** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico por el artículo 1° de la Resolución 1790 de 2024 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*", quienes para efectos de este acto se denominarán el **DISTRITO CAPITAL - SDP**-, por una parte, y por la otra, **PAOLA MAZZILLI ROSSI,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.916.223, obrando en nombre y representación legal de **ECONOMÍA URBANA S.A.S,** con Nit. 900.103.559-2 y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de consultoría, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Subsecretaria de Información tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR**

EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y ENTREGAR PROPUESTA Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN" 2) Que mediante Resolución No. 1204 del 10 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado con la referencia SDP-CM-001-2026, cuyo objeto a contratar es: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y ENTREGAR PROPUESTA Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN", con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y un presupuesto oficial estimado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($493.450.000) M/CTE incluido IVA. **3)** Que el 23 de junio de 2026 en la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose cuatro (4) ofertas, así: **1.** INGENIUM COLOMBIA SAS, **2.** LA COCREADORA SAS, **3.** ECONOMÍA URBANA SAS, y **4.** CONSORCIO INFRA PLANEACIÓN. **4)** Que una vez surtidas las etapas de evaluación de las ofertas presentadas y previo a la recomendación del comité evaluador, mediante Resolución 1408 de 2026 se adjudicó el proceso de selección SDP-CM-001-2026 al proponente ECONOMÍA URBANA SAS. **5)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia, de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio para: **REALIZAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y ENTREGAR PROPUESTA Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2**. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**-y/o a terceros en general. **4.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5.** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7.** Cumplir dentro del término establecido por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8**. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10**. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11**. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los

equipos y bienes, que le sean asignados por el **DISTRITO CAPITAL – SDP. 12.** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13**. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital – SDP. **14.** Mantener al DISTRITO CAPITAL -SDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO CAPITAL -SDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.**15**. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas.

B) ESPECÍFICAS: 1. Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido, así como su disponibilidad para el desarrollo de las actividades necesarias dentro de los términos establecidos en el anexo técnico. El CONSULTOR debe garantizar la cantidad mínima de personal necesario para cumplir con la entrega de los productos del contrato. **2.** Asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato de manera presencial o virtual conforme lo estime conveniente la SDP. **3.** Firmar, previo a la suscripción del acta de inicio, el Anexo "COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES". **4**. Presentar el plan de trabajo dentro del término establecido en el acta de inicio y conforme al cronograma y los productos esperados en el Anexo Técnico del contrato. **5**. Realizar reuniones internas de seguimiento al proyecto con una periodicidad quincenal con el fin de revisar avances, resolver cuellos de botella y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido. A dichas reuniones deberá ser convocado el supervisor del contrato, quien podrá asistir si su disponibilidad lo permite. **El CONSULTOR** deberá dejar constancia y aportarla a la entidad, de cada sesión mediante actas o comunicaciones que den cuenta de los temas tratados y los compromisos adquiridos. **6**. Construir un escenario objetivo institucional (TO-BE) que permita integrar los componentes del Sistema a lo largo del ciclo de las políticas públicas, considerando dimensiones territoriales multiescalares (local, regional, nacional) y participación ciudadana, de acuerdo con lo señalado en el producto 3 del Anexo Técnico. **7**. Caracterizar los sistemas de información de los componentes estratégicos del Sistema Distrital de Planeación, con sus fuentes de datos, variables y flujos, identificando puntos de integración y barreras de interoperabilidad, de acuerdo con el producto 4 del Anexo Técnico. **8.** Definir un modelo de datos y los requerimientos de homologación conceptual necesarios para integrar los sistemas de información estratégicos conforme a los objetivos del Sistema Distrital de Planeación, de acuerdo con lo señalado en el producto 5 del anexo Técnico. **9**. Diagnosticar la arquitectura tecnológica y ecosistema de aplicaciones actual que soporta los procesos e instrumentos relacionados con el Sistema Distrital de Planeación, considerando aplicaciones, datos, integraciones, infraestructura y requerimientos funcionales y no funcionales, de acuerdo con lo señalado en el producto 6 del Anexo Técnico. **10.** Proponer una arquitectura tecnológica y ecosistema de aplicaciones objetivo (TO-BE) y lineamientos técnicos de transición que soporten la interoperabilidad, seguridad, escalabilidad y sostenibilidad del sistema, de acuerdo con lo señalado en el producto 7 del Anexo Técnico.

11. Formular recomendaciones operativas, jurídicas, técnicas y tecnológicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Planeación, de acuerdo con lo señalado en los productos 3, 5 y 7 del Anexo Técnico. **12.** Proponer una hoja de ruta de implementación progresiva con fases, prioridades, hitos, riesgos, acciones recomendadas, de acuerdo con lo señalado en los productos 3, 5 y 7 del Anexo Técnico. **13.** Dar cumplimiento en todo momento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico. **14.** Dar cumplimiento al Decreto 634 de 2023 respecto a las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, para lo cual deberá contar con el 50% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato. **15.** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la oferta y que fueron susceptibles de asignación de puntaje en los términos del Capítulo IV del Anexo General de Especificaciones del proceso de selección. **16.** Priorizar la vinculación de personas con discapacidad en el equipo humano encargado de ejecutar el contrato. **17.** Vincular (1) persona identificada como beneficiaria en virtud de la democratización de las oportunidades económicas amparada en la Directiva 01 de 2011 y el cumplimiento de las metas del CONPES 33 de 2023, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia general y específica establecidos para el rol al que aplique.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP-: 1. Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3.** Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato 4**.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual **6.** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7.** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

CUARTA.- PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: 1) Plan de trabajo. El consultor deberá presentar un documento metodológico que describa el enfoque de trabajo para el desarrollo de la consultoría, especificando la forma en que se abordarán los tres componentes definidos en el alcance del estudio. El plan de trabajo deberá incluir la descripción detallada de la metodología de análisis, la relación entre preguntas orientadoras, actividades y productos, el cronograma de ejecución de la consultoría y la estrategia de levantamiento y análisis de información. Asimismo, deberá describir el esquema de trabajo con las dependencias de la SDP, incluyendo la programación de entrevistas, talleres y espacios de validación técnica, para gestionar con anticipación estos espacios. Adicionalmente, el documento deberá identificar los principales riesgos asociados al desarrollo de la consultoría y proponer estrategias para su mitigación**. 2. Componente Institucional.** Análisis de situación actual (AS-IS). El consultor deberá elaborar un documento de diagnóstico que caracterice el estado actual de funcionamiento del Sistema desde una perspectiva institucional, analizando los actores involucrados, el marco normativo vigente y los procesos que soportan la articulación de los instrumentos de planeación del Distrito. El diagnóstico deberá identificar los principales mecanismos de coordinación entre los

componentes estratégicos del Sistema, así como las limitaciones institucionales, operativas o normativas que afectan su funcionamiento. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico. **3. Componente Institucional.** Definición de situación objetivo (TO-BE) + análisis de brechas + recomendaciones + plan de ruta. El consultor deberá estructurar un documento que proponga el modelo objetivo (TO-BE) del Sistema, definiendo los lineamientos institucionales, operativos y de gobernanza necesarios para fortalecer la articulación entre sus componentes estratégicos. La propuesta deberá construirse a partir de la comparación entre el escenario actual (AS-IS) identificado en el diagnóstico y el escenario objetivo propuesto, e incluir los lineamientos necesarios para avanzar hacia el modelo institucional deseado. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico. **4. Componente Integración de información y datos. Análisis de situación actual (AS-IS).** El consultor deberá elaborar un documento técnico que caracterice el estado actual de la gestión e integración de información asociada al Sistema, analizando los sistemas de información utilizados para el seguimiento de sus instrumentos estratégicos (SEGPLAN, SEGPOT, SSEPP, SISPED), las estructuras de información que soportan dichos sistemas y los flujos de intercambio de datos entre las entidades involucradas. El diagnóstico deberá identificar las principales limitaciones en materia de interoperabilidad, calidad de datos y articulación de la información producida por los distintos instrumentos del Sistema. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico. **5. Componente Integración de información y datos. Definición de situación objetivo (TO-BE) + análisis de brechas + recomendaciones + plan de ruta.** El consultor deberá estructurar un documento que proponga el modelo objetivo (TO-BE) para la gestión e integración de información del Sistema, definiendo las estructuras conceptuales, los mecanismos de interoperabilidad y los lineamientos técnicos necesarios para permitir la homologación de variables e indicadores entre los sistemas de información asociados al Sistema. La propuesta deberá construirse a partir de la comparación entre el escenario actual (AS-IS) identificado en el diagnóstico y el escenario objetivo propuesto, e incluir lineamientos técnicos accionables que permitan a la SDP implementar progresivamente el modelo propuesto y sostenerlo en el tiempo mediante mecanismos de gobernanza, calidad y operación de la información. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico. **6. Componente Arquitectura tecnológica y ecosistema de aplicaciones. Análisis de situación actual (AS-IS).** El consultor deberá elaborar un documento técnico que caracterice el estado actual de la arquitectura tecnológica y del ecosistema de aplicaciones asociado al SISPD, entendida como la infraestructura tecnológica de apoyo al funcionamiento del Sistema. El diagnóstico deberá identificar los sistemas de información que soportan los procesos de negocio relacionados, así como las relaciones existentes entre dichos sistemas, las necesidades de información que gestionan y los elementos de infraestructura tecnológica que permiten su operación. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico. **7. Componente Arquitectura tecnológica y ecosistema de aplicaciones. Definición de situación objetivo (TO-BE) + análisis de brechas + recomendaciones + plan de ruta.** El consultor deberá estructurar un documento que proponga la situación objetivo (TO-BE) para la arquitectura tecnológica y el ecosistema de aplicaciones asociado al Sistema, a partir de los requerimientos identificados en los dominios de Arquitectura Institucional, Arquitectura de Información y Arquitectura de Aplicaciones. Tener en cuenta las condiciones mínimas previstas en el Anexo Técnico.

QUINTA. - PROTECCIÓN DEL SOFTWARE: En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL - SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL -SDP**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP**. **9)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más**.**

OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($493.450.000) M/CTE incluido IVA.**

NOVENA. - FORMA DE PAGO: El **DISTRITO CAPITAL –SDP**- pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato así: **a) PRIMER PAGO**: Se cancelará el 5% del valor del contrato, previa entrega del producto número 1 (Plan de trabajo) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **b) SEGUNDO PAGO**: Se cancelará el 45% del valor del contrato, previa entrega de los productos 2, 4 y 6 recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c) TERCER PAGO**: Se cancelará el 50% del valor del contrato, previa entrega de

los productos 3, 5 y 7 recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y contra acta de recibo final suscrita por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de los diferentes pagos, el **DISTRITO CAPITAL-SDP** requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: 1) Factura o documento equivalente, en pesos colombianos, a nombre del **DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. 2) Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. 3) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL – SDP**- efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., y se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 638 de 2026.

DÉCIMA-PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, Nit 899.999.061-9, para su posterior aprobación por la **Dirección de Contratación**, garantía única que ampare: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el **10%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **10%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento de aumento delvalor del contrato o prórroga de su vigencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DÉCIMA-SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

DÉCIMA-TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA-CUARTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato será ejercida por el (a) **SUBSECRETARIO(A) DE INFORMACIÓN,** el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**

DÉCIMA-QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE.**

DECIMA-SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

DÉCIMA-SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del

CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO: El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

DÉCIMA-OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo.

DÉCIMA-NOVENA- SUSPENSIÓN: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

VIGÉSIMA-PRIMERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA-SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato.

VIGÉSIMA-TERCERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

VIGÉSIMA-CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: incluido **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato.

VIGÉSIMA-QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA-SEXTA.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

VIGÉSIMA-SÉPTIMA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: **a)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario".

VIGÉSIMA-OCTAVA.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

VIGÉSIMA-NOVENA.- **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Doris Bibiana Cardozo Peña – Subsecretaria de Gestión Institucional(e)
Revisó: Natalia Ramírez Andrade – Directora de Contratación
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre - Contratista Dirección de Contratación